

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.
disposiciones de carácter oficial son...

TOMO LIII.

NUM. 48.

CONDICIONES:
Este periódico se publicará los días 10, 8, 16, y 24 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

Registrado como artículo de segunda clase
el 7 de octubre de 1904.

CONDICIONES:
Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la Ley de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc., etc., se remitirán a cualquier punto del Estado, no se publican si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

PODER EJECUTIVO

Al C.....

Sufragio efectivo. No reelección.—El Secretario General,
Amador Castañeda.

Al C.....

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos.
Sufragio efectivo. No reelección.— El Secretario General,
Amador Castañeda.

Al C. Presidente Municipal de.....

combatirla actualmente en Oerritos y Carbonera del Estado de San Luis Potosí, donde se ha conseguido locali-

Lo que tengo el honor.....etc."

Y por acuerdo del ciudadano Gobernador lo transcribo a usted para su conocimiento y a fin de que se sirva informar a la mayor brevedad, si se ha observado la epizootia a que se refiere la preinserta circular, o cuando apareciese.

Sufragio efectivo. N

Sufragio efectivo. No reelección.—El Secretario General,
Amador Castañeda.

NOTICIA que manifiesta el movimiento de expedientes civiles y criminales habido en la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, durante el mes de noviembre próximo pasado, con expresión del despacho de los señores Fiscales y Defensores.

Existencia anterior.

En trámite en la Sala.....	102
„ poder de los Magistrados de la Sala.....	47
„ „ „ „ substitutos.....	0
„ „ del Fiscal Segundo.....	3
„ „ „ „ substituto.....	15
„ „ „ Defensor de Oficio.....	10
„ „ de defensores particulares.....	0
Existencia para el mes de diciembre.....	3
	78

FISCAL SEGUNDO.

Existencia anterior.....	0
Entradas en el mes de noviembre.....	63
Despachadas en noviembre.....	48
Pendientes.....	15

FISCAL SUBSTITUTO.

Existencia anterior.....	9
Entradas en el mes de noviembre.....	3
Despachadas en noviembre.....	2
Pendientes.....	10

DEFENSOR DE OFICIO.

Existencia anterior.....	6
Entradas en el mes de noviembre.....	9
Despachadas en noviembre.....	15
Pendientes.....	0

DEFENSORES PARTICULARES.

Existencia anterior.....	3
Entradas en el mes de noviembre.....	4
Despachadas en noviembre.....	4
Pendientes.....	3

EXPEDIENTES CIVILES.

Existencia anterior.....	88
Entradas en el mes de noviembre.....	4
Despachados en noviembre.....	1
Pendientes.....	91

Pachuca, 7 de diciembre de 1920.—Vº Bº., *Refugio M. Mercado*.—*Erasto R. Quiroz*, Secretario.

INFORMACION

Sección de Gobernación.

NOMBRAMIENTOS Y LICENCIAS.—El ciudadano Manuel F. Bustamante ha vuelto a encargarse de su empleo de escribiente del Juzgado de 1ª Instancia del Distrito de Huejutla; el ciudadano licenciado Conrado Guati Rojo ha sido nombrado Juez 1º de 1ª Instancia del Distrito de Tulancingo; el ciudadano Roberto Rodríguez, Velador del Mercado "Libertad" de esta ciudad; el joven José Sánchez limpiador de la Imprenta del Gobierno; el ciudadano licenciado Manuel Corona Ortiz es Juez Interino de 1ª Instancia del Distrito de Zacualtipán; el ciudadano licenciado Pedro Ortiz, del Distrito de Atotonilco el Grande; es Jefe de la Defensa Social del pueblo de San Juan Solís, Distrito de Actopan, el ciudadano Ramón Jiménez.

GASTOS.—Se ha ministrado al ciudadano Martín Doughú la suma de \$40.00 como gratificación por una comisión oficial que, por acuerdo del Ejecutivo, desempeñó en el pueblo de Santa María Tepeji; a la Dirección de Obras Públicas la suma de \$191.06, importe de la compostura de unas caballerizas del Gobierno; \$100.00 al ciudadano licenciado Manuel Olivera, por cuenta de viáticos como Visitador del Juzgado de 1ª Instancia de Toluca de Doria; \$15.00 al ciudadano Luis Galina por compostura de máquinas de escribir.

SOLICITUD.—El ciudadano Alberto Hinojosa ha presentado solicitud para que se le otorgue autorización para establecer una lotería en el Estado. Como el asunto es de la competencia de la H. Legislatura del Estado, le ha sido remitida dicha solicitud a la referida Corporación.

EXEQUATOR.—Se ha hecho saber a los Jueces de 1ª Instancia del Estado, que se ha expedido por el Gobierno Federal al señor Luis E. Alvarez R., exequator como Cónsul de Chile en México.

TOMA DE POSESION.—El ciudadano Enrique J. Nava ha tomado posesión de la Comandancia de Policía en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el ciudadano Gobernador del Estado.

YA NO LOS MOLESTARA.—Prisciliano Corona es el nombre de un individuo que se había propuesto molestar continuamente a los vecinos de la Hacienda de la Estancia, Municipio de Zimapán; pero habiendo tenido de ello conocimiento el Gobierno, éste previno al Presidente Municipal de aquella jurisdicción, ordene al citado individuo se abstenga de seguir molestando a los referidos vecinos.

NO PUEDE CONCEDER AUTORIZACION.—Para que proceda a lo que corresponda, se ha denunciado ante el Juzgado 1º del Ramo Penal, que la Presidencia Municipal de esta ciudad, está concediendo autorización para que se hagan rifas de casas.

Sección de Estadística y Fomento.

NOMBRAMIENTOS Y LICENCIAS.—Ha sido nombrado Jefe de la Oficina telegráfica de Tlanchinol, el ciudadano Drabel Delgado, en substitución del ciudadano Jucundo del propio apellido; primer Celador de la Oficina Central, el ciudadano José Hernández; el ciudadano Acisclo G. Guzmán, Oficial de la Sección de Estadística y Fomento, está disfrutando licencia de un mes, para desempeñar interinamente la Secretaría de la Junta de Conciliación y Arbitraje; Alberto Ugalde es Celador de la Oficina telegráfica de Ixmiquilpan; Mozo de la misma Junta de Conciliación y Arbitraje, el ciudadano Vicente Montiel.

GASTOS.—Se ha pagado al ciudadano Pedro Villegas Gómez la suma de \$170.00 por fletes de material para la terminación de la línea telegráfica hasta la villa de Huejutla.

LOCAL PARA ESCUELA.—La Dirección de Obras Públicas ha recibido orden para dirigir, conforme a un plano que le ha sido entregado, la construcción de un local para la escuela oficial Aquiles Serdán, establecida en las afueras de esta Capital.

PARO.—El Gerente de la Negociación Minera de La Blanca y Anexas dió aviso al Gobierno de que recibió orden, con fecha 13 de los corrientes, para el "paro" de los trabajos en aquella mina. Otro tanto ha hecho la Negociación de Maravillas y San Francisco y Fresnillo; la Compañía General de Inversiones S. A. y también algunos trabajos de la Negociación de Real del Monte y Pachuca y de la Hacienda de la Blaisdell; la Negociación de la Cruz, Municipio del Arenal y la de Arévalo del Mineral del Chico.

POSTES.—Con permiso del Gobierno están siendo extraídos de los montes de Fray Francisco, Actopan, una regular cantidad de postes para la conducción de potencia eléctrica. Se ha prevenido al Presidente Municipal vigile que no se cometan abusos bajo el pretexto de cortar esos postes.

PASE LIBRE.—Por orden del ciudadano Presidente de la República se han expedido a los mineros que han quedado sin trabajo en este Mineral, pases gratis para ferrocarriles con objeto de que sean transportados a los lugares de su origen.

CAMBIO DE RESIDENCIA.—El Inspector de Bosques que había fijado su residencia en la ciudad de Tulancingo, por disposición del ciudadano Gobernador la trasladará a la de Huichapan.

MOVIMIENTO de Caja de la Beneficencia Española durante el mes de agosto de 1920.

	DEBE.	HABER.
Existencia del mes anterior.....	\$ 1,354.46	
Timbres para recibos.....		7.35
Entregado al cobrador por recibos que devolvió a la Secretaría, correspondientes a socios que causaron baja.....		21.00
Pagado por servicio de teléfono...		6.60
" a Pierce Oil por petróleo...		10.05
" por alimentos para empleados hasta el día 15 del presente mes.....		37.50
" a Cía. de Luz y Fuerza....		19.00

	DEBE.	HABER.
Pagado al Dr. J. Hoyo.....		75.00
„ por renta de casa.....		80.00
„ por consumo de agua.....		3.00
„ al mozo.....		3.50
„ por compostura de tubería.		12.00
„ por alimentos para enfermos.....		13.05
„ por alimentos para empleados hasta el día 31 del presente mes.....		37.50
„ al mozo.....		3.50
„ Pierce Oil por petróleo....		16.08
„ por alimentos para enfermos.....		12.04
„ al mozo.....		3.50
„ por alimentos para enfermos.....		10.40
„ a L. Maquívar, según nota.		22.15
„ por sueldos de empleados..		90.00
„ alimentos para enfermos..		16.18
„ a Pierce Oil.....		8.04
Ingresos por concepto de cuotas..	485.00	
Pagado al señor L. García por cobro de recibos.....		14.55
		521.99
Para igualar.....		1,317.47
Sumas.....	\$ 1,839.46	\$ 1,839.46

Existencia para el mes de sept.....\$ 1,317.47

Pachuca, agosto 31 de 1920.—Presidente, *L. Maquívar*.—Secretario, *C. Foyo*.—Tesorero, *José Ruiz*.

SECCION DE AVISOS

Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—México.—Secretaría de Agricultura y Fomento.

SOLICITUD presentada ante esta Secretaría por el ciudadano Joaquín Cárdenas Sales, pidiendo concesión de aguas del río "Moctezuma," del Estado de Hidalgo, por la cantidad de diez millones de metros cúbicos, para utilizarlos en irrigación de treinta mil hectáreas de terrenos ubicados en Ixmiquilpan, Hgo., la cual solicitud de acuerdo con lo prevenido por la Ley de la materia, se manda publicar, para que las personas que se crean con derecho se presenten a oponerse.

Al margen un timbre de cincuenta centavos debidamente cancelado.—Al centro: Ciudadano Secretario de Fomento:—Solicita concesión para tomar de las aguas torrenciales del río "Moctezuma," diez millones de metros cúbicos para riego de treinta mil hectáreas de terrenos en Ixmiquilpan.—Joaquín Cárdenas Sales, ciudadano mexicano, domiciliado en Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo, señalando para oír notificaciones la casa número 13 de la calle de Mina de esa Capital a usted digo:—1. El río Moctezuma que recibe los nombres de Tula e Ixmiquilpan, es de jurisdicción federal.—2. Solicito del Gobierno Federal concesión para tomar de las aguas torrenciales de dicho río diez millones de metros cúbicos.—3. Las obras para la derivación de las aguas deberán ejecutarse en el lugar denominado "El Zapote," Municipio de Mixquiahuala, Distrito de Actopan, Estado de Hidalgo.—4. El agua será destinada totalmente para la irrigación de treinta mil hectáreas ubicadas en Ixmiquilpan, Hidalgo.—5. Las aguas serán almacenadas en los depósitos conocidos con los nombres de "Cocineras," "Magney Blanco," "Cuesta de México" y "Cañón de Ocotza."—Respetuosamente pido sea tramitada en forma esta solicitud y en definitiva otorgarme la concesión.—Pachuca, noviembre seis de mil novecientos veinte.—*Cárdenas Sales*.—Firmado.—Otro sí digo: 1. Que las aguas deben ser tomadas del río Tula, Distrito de Actopan.—2. Que considerando el promedio de lluvias anuales de la ubicación del río Tula como de 92 días solicito se me conceda el uso de 1,260 l. p. s.—3. Que las tierras que van a ser irrigadas no son ribereñas y están a un kilómetro de distancia del río a su paso por Ixmiquil-

pan y 22 kilómetros del lugar donde se ejecutarán las obras para tomarlas.—4. Los depósitos están situados en Ixmiquilpan.—México, noviembre seis de mil novecientos veinte.—*Cárdenas Sales*.—Firmado.

Es copia.—Sufragio efectivo. No reelección. México, 23 de noviembre de 1920.—El Oficial Mayor, *Jesús Oropeza*.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 18 de 1920.—Recibido, diciembre 18 de 1920.

JUDICIALES

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.

EDICTO.

Se convoca a los que se crean con derecho a la herencia del que fué Eulalio Omaña, vecino del Rancho de "El Sitio," Municipio de Tezontepec de Aldama, para que se presenten a deducir el que tengan dentro de los treinta días siguientes a la última publicación del presente, en los periódicos "Oficial" del Estado y "La Tribuna" que se editan en Pachuca.

Tula de Allende, 6 de diciembre de 1920. Doy fé.—*Rafael Toro*, Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, diciembre 13 de 1920.—Recibido, diciembre 16 de 1920.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Por auto de nueve del corriente mes, el señor Juez de lo Civil de este Distrito, mandó se convoque a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios del señor Gervasio Quezada vecino que fué de Tizaynca, para que se presenten a deducirlo dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este aviso en el "Periódico Oficial," en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "La Tribuna" y "El Radical" de esta ciudad.

Pachuca, 13 de diciembre de 1920.—*Lic. Enrique C. Morales*, Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 16 de 1920.—Recibido, diciembre 16 de 1920.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Por auto de quince del actual el señor Juez de lo Civil de este Distrito, mandó se convoque a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios del señor Gil Domínguez, vecino de esta ciudad, para que se presenten a deducirlo dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial," en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "La Tribuna" y "La Información" de esta ciudad.

Pachuca, septiembre 21 de 1920.—El Secretario, *Lic. Enrique C. Morales*. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 15 de 1920.—Recibido, diciembre 18 de 1920.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN.

AVISO.

Se convoca a las personas que señala el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la formación de inventarios por memorias simples del intestado Vicente Arenas, vecino que fué de Soyatla, habiéndose señalado al albañen el término de quince días para su presentación, a contar desde la última publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado, que saldrá por tres veces consecutivas.

Zacualtipán, diciembre 1º de 1920.—*Miguel Arteaga*. 3—1
Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, diciembre 2 de 1920.—Recibido, diciembre 20 de 1920.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL.—MEXICO, D. F.
EDICTO.**

El ciudadano Juez 4º de lo Civil, convoca a quienes se crean con derecho a los bienes de la intestada señora Felisa Basurto de Rivera, nativa de Nopala, Distrito de Huichapan, Estado de Hidalgo, para que lo deduzcan en el plazo legal.

México, 9 de diciembre de 1920.—El 2º Secretario, *Joaquín Ruiz*. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 16 de 1920.—Recibido, diciembre 16 de 1920.

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.**

EDICTO.

Por auto de tres del actual, dictado en los del juicio intestamentario de la señora Aniceta Serrano, vecina de esta ciudad, el ciudadano Juez de lo Civil del Distrito, mandó se convoque a las personas que se consideren con derecho a sus bienes, para que se presenten a deducirlo dentro de los treinta siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, y que se insertará también en "La Tribuna" y "La Información" de esta Capital.

Pachuca, diciembre 17 de 1920.—El Secretario, *Lic. Enrique C. Morales*. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 20 de 1920.—Recibido, diciembre 20 de 1920.

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.**

REMATE.

Por auto de ocho del actual dictado en los del juicio ordinario civil sobre otorgamiento de consentimiento para adjudicarse un fundo minero, seguido por el señor Jaime Vial contra el señor Charles S. Bronson, el ciudadano licenciado Alfredo Cristerna, Juez de lo Civil de este Distrito, ha señalado el quinto día útil inmediato posterior a la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado, las doce meridiano para que tenga lugar en local de este Juzgado, el remate del fundo minero denominado "Don Carlos," con una superficie de ciento trece hectáreas, ochenta y ocho áreas sesenta y una centiáreas, teniendo por colindancias al Norte, las pertenencias de las minas "La Casualidad," "Andrés del Río," "Demasías de Béistegui" "La Concordia" y "San Patricio;" por el Este, las pertenencias de la mina "El Refugio;" por el Sureste, las pertenencias de la mina "Virginia," y terreno libre por los demás rumbos, ubicado en Azoyatla, Municipalidad y Distrito de Pachuca, sirviendo de base para la almoneda la suma de CINCO MIL PESOS.

Y en demanda de postores, expido el presente para su publicación en los periódicos "Oficial" del Estado, "La Tribuna" y "El Observador" de esta ciudad, por tres veces de siete en siete días.

Pachuca, 14 de diciembre de 1920.—El Secretario, *Lic. Enrique C. Morales*. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 20 de 1920.—Recibido, diciembre 20 de 1920.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ZACUALTIPAN.**

A VISO.

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes del señor Luis González, vecino que fué de Coatlila, de esta jurisdicción, para que comparezcan a deducir el que les asista, dentro de treinta días a contarse desde la última publicación de este aviso, que se insertará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zacualtipán, diciembre 13 de 1920.—El Juez Substituto del de 1ª Instancia, *Miguel Arteaga*. 3—1

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, diciembre 16 de 1920.—Recibido, diciembre 21 de 1920.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ZACUALTIPAN.**

A VISO.

Se convoca a las personas que señala el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la formación de inventarios por memorias simples de la sucesión intestada de la señora Encarnación Viveros, habiéndose señalado al albacea el término de ocho días a contar de la fecha de la última publicación del aviso en el "Periódico Oficial" del Estado, que se insertará por tres veces consecutivas.

Zacualtipán, diciembre 14 de 1920.—El Juez Substituto del de 1ª Instancia, *Miguel Arteaga*. 3—1

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, diciembre 16 de 1920.—Recibido, diciembre 21 de 1920.

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.**

EDICTO.

Por auto de fecha siete del actual, el ciudadano Juez de lo Civil del Distrito, mandó se convoque a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios del señor Ignacio Aguilera (Sr.) vecino de esta ciudad, para que se presenten a deducirlo dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas así como en "La Tribuna" y "El Independiente" de esta Capital.

Pachuca, 22 de diciembre de 1920.—*Lic. Enrique C. Morales*, Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 22 de 1920.—Recibido, diciembre 23 de 1920.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE HUICHAPAN.**

EDICTO.

Por disposición del ciudadano Juez de Primera Instancia de este Distrito, se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes del intestado del señor Jesús Olgún, vecino que fué del Municipio de Chapantongo de este Distrito y que falleció en esta ciudad el diecinueve de mayo de mil novecientos quince, para que se presenten a deducirlo dentro de los treinta días que se contarán desde el siguiente útil al de la tercera y última publicación de este edicto, que aparecerá por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, que se edita en la ciudad de Pachuca.

Huichapan, diciembre 7 de 1920.—*Arturo Suárez*, Srio. 3—2

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, diciembre 7 de 1920.—Recibido, diciembre 8 de 1920.

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.**

EDICTO.

Por acuerdo del señor Juez de lo Civil de este Distrito, se convoca a los acreedores del intestado del señor Manuel Vera, que fué vecino de esta ciudad, para que se presenten a la señora Irene Téllez viuda de Vera, albacea de la sucesión, con los justificantes de sus créditos, dentro de los veinte días de la tercera publicación del presente edicto en el "Periódico Oficial."

Y en cumplimiento de lo mandado deberá publicarse el presente por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, "La Tribuna" y "El Observador."

Pachuca, diciembre 8 de 1920.—*Lic. Enrique C. Morales*, 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 8 de 1920.—Recibido, diciembre 8 de 1920.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE APAM.
EDICTO.**

Se convoca a las personas a que se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles a la facción de inventarios de los bienes del intestado de don Marín López, cuya diligencia dará principio en este Juzgado, el décimo día útil siguiente a la tercera publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado.

Apam, 6 de diciembre de 1920.—H. G. Villedas, Srio. 3—2
Administración de Rentas. Apam.—Derechos enterados, diciembre 6 de 1920.—Recibido, diciembre 8 de 1920.

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.
EDICTO.**

Por auto de fecha doce del actual, el señor Juez de lo Civil de este Distrito mandó se convoque a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios del señor Pablo Zamora, vecino de esta ciudad, para que se presenten a deducirlo dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "La Tribuna" y "La Información" de esta ciudad.

Pachuca, 12 de agosto de 1920.—El Secretario, Lic. Enrique C. Morales. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 13 de 1920.—Recibido, diciembre 13 de 1920.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE HUICHAPAN.
EDICTO.**

Por disposición del ciudadano Juez de Primera Instancia de este Distrito, se convoca a las personas que se crean con derecho a la herencia de la señorita Soledad Ramírez, vecina que fué del Municipio de Tecozautla, para que se presenten a deducirlo dentro de los treinta días, contados desde el siguiente al de la tercera y última publicación del presente, que aparecerá por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, que se edita en la ciudad de Pachuca.

Huichapan, diciembre 3 de 1920.—Arturo Suárez, Srio. 3—2

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, diciembre 10 de 1920.—Recibido, diciembre 13 de 1920.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ACTOPAN.
EDICTO.**

Convócase a las personas que se crean con derecho a los bienes testamentarios de la señora Dolores Tovar, para que se presenten a deducir el que tengan, dentro del término de treinta días a contar desde la fecha de la tercera publicación del presente en el "Periódico Oficial."

Actopan, 9 de diciembre de 1920.—El Secretario, M. Guzmán V. 3—2

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, diciembre 9 de 1920.—Recibido, diciembre 13 de 1920.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ACTOPAN.
EDICTO.**

Cítase a las personas que designa el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, para la diligencia de inventarios solemnes y avalúo de los bienes testamentarios de la señora Rosenda Aguirre, diligencia que tendrá lugar en el local de este Juzgado, a las diez de la mañana del quinto día hábil siguiente a la fecha de la última publicación del presente que aparecerá también en el periódico "La Tribuna."

Actopan, diez de diciembre de mil novecientos veinte.—El Secretario, M. Guzmán V. 3—2

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, diciembre 10 de 1920.—Recibido, diciembre 13 de 1920.

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.
EDICTO.**

Habiéndose concedido al señor licenciado Carlos Sánchez Mejorada, Albacea del intestado del señor Donaciano Durán, licencia para que forme el inventario de los bienes de la sucesión por memorias simples, el ciudadano Juez acordó que se convoque a los acreedores de dicha sucesión para que dentro del décimo día de la publicación de este edicto, se presenten al albacea con los comprobantes de sus créditos, a efecto de que los liste en el lugar que corresponda.

Lo que se hace saber a los interesados por medio del presente que se publicará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, "La Tribuna" y "La Verdad."

Pachuca, diciembre cuatro de mil novecientos veinte.—F. García Lechuga, Actuario. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 4 de 1920.—Recibido, diciembre 6 de 1920.

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.**

Por auto de 30 de noviembre último dictado en los del juicio testamentario del señor Isidoro Carrasco, el ciudadano Juez de lo Civil del Distrito, señaló a la albacea de dicha sucesión, en atención a la licencia concedida por el Ejecutivo del Estado, el término de noventa días contados desde esta fecha, para formar y presentar el inventario y avalúo por memorias simples.

Lo que se hace saber a los acreedores y legatarios para los efectos consiguientes.

Pachuca, 1º de diciembre de 1920.—F. García Lechuga, Actuario. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 1º de 1920.—Recibido, diciembre 1º de 1920.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ATOTONILCO EL GRANDE.
EDICTO.**

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes del intestado de la señora Guadalupe Badillo, vecina que fué de Jiltepec, para que se presenten a deducirlo en este Juzgado dentro de treinta días, contados desde el de la última publicación que de este edicto, se hará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Atotonilco el Grande, noviembre 29 de 1920.—Andrés López, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande.—Derechos enterados, diciembre 1º de 1920.—Recibido, diciembre 2 de 1920.

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA
CITACION.**

Señor Pablo W. Law.

Ante este Juzgado presentó un escrito el señor Ricardo Pascoe, por el que demanda en juicio ordinario mercantil al señor Pablo W. Law (cuyo domicilio ignora) la rescisión del contrato de compra-venta de las minas de plata denominadas "San Antonio Perla de Oro," "Dulce Nombre" y tres pertenencias y unas demasías de la mina "La Palma," situadas en el Mineral del Real del Monte de este Distrito, detalladas y deslindeadas en la escritura pública que en testimonio presenta. Funda el actor su demanda en los siguientes hechos: En veintisiete de marzo de mil novecientos nueve, el actor celebró con Law el contrato de compra-venta que se contiene en el testimonio que presenta, y del que aparece que aquél enajenó a éste las minas, pertenencias y demasías de que se ha hecho mérito, en la suma de doce mil pesos, de los que seis mil debería pagarse a los dos años

contados desde el once de febrero del año en que se celebró el contrato, y el resto, a los tres años de esa propia fecha; vencidos los plazos para pagar los abonos, no cumplió Law con lo estipulado; por lo que con apoyo de los artículos 2 y 81 del Código de Comercio y 1368, 1404 fracción I, 1405, 1409, 1429, 1602, 1605 fracción II y 1607 del Civil, concluye pidiendo, que previa la substanciación del juicio, se declare rescindido el contrato citado, condenando al demandado a devolverle los fondos vendidos y a indemnizarle los daños, perjuicios, gastos y costas. A la promoción del señor Pascoe recayó el auto que sigue: "Pachuca, dos de diciembre de mil novecientos veinte.—Por presentado con los documentos y copias que se agregan; córrase traslado al demandado para que conforme al artículo 1378 del Código de Comercio conteste la demanda dentro de cinco días y diez más por razón de la distancia después de la última publicación de este acuerdo en el "Periódico Oficial" del Estado, donde se insertará por tres veces consecutivas así como en "La Tribuna" de esta ciudad.—El ciudadano licenciado Alfredo Cristerna, Juez de lo Civil del Distrito, lo proveyó y firma. Doy fé.—Alfredo Cristerna.—Enrique C. Morales, Srio.—Rúbricas. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 7 de 1920.—Recibido, diciembre 7 de 1920.

MINERIA

COMPANIA MINERA Y METALURGICA "LA FORTUNA" S. A.

Se comunica a los señores accionistas de esta Compañía que, el Consejo de la misma en acuerdo último, tuvo a bien decretar el pago de la cuarta exhibición de cinco pesos por acción pagadora, los cuales deberán cubrirse de conformidad con los Estatutos que rigen a la Sociedad, en la Avenida Juárez número 26 de esta Capital.

Pachuca, 6 de diciembre de 1920.—Ruperto B. Moreno, Secretario. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 9 de 1920.—Recibido, diciembre 16 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 26 de noviembre de 1920 se admitió la solicitud que el señor Carlos C. Ayala, de nacionalidad mexicana, con domicilio en esta ciudad, 13 de Matamoros número 15, presentó a nombre propio para que se le conceda aproximadamente una hectárea que formará el fundo que se llamará "DEMASIAS DEL CUERVO," ubicado en el Municipio de El Chico, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: al S. Mayola, al W. El Cuervo y al N. y E., Demasías.

La medida se hará de la manera siguiente: Partiendo de la esquina NE. de El Cuervo se medirán 45 metros hacia el E. y en la prolongación de su lado N.; de aquí normalmente y hacia el S., 100 metros; en seguida, normalmente y hacia el W., 45 metros hasta llegar a la esquina SE. de El Cuervo y recorriendo el lado E. de El Cuervo, se llegará al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 2320.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 854, por valor de \$ 10.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor José Loreto Favela, de profesión ingeniero de minas, con domicilio en esta ciudad, Hotel Doria, 13 calle de Allende, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días hábiles para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, diciembre 11 de 1920.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 17 de 1920.—Recibido, diciembre 17 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 26 de noviembre de 1920 se admitió la solicitud que el señor licenciado Carlos Sánchez Mejorada, de nacionalidad mexicana, con domicilio en esta ciudad, avenida Francisco I. Madero número 17, presentó a nombre de la Compañía de Real del Monte y Pachuca, para que se le concedan cuatro hectáreas que formarán el fundo que se llamará "LA PURISIMA," ubicado en el Municipio de Omitlán, Distrito de Atotonilco el Grande, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: al E. Rovalo, al S. Pasteur, al W. Pasteur y Avispero y al N. Avispero.

La medida se practicará de la manera siguiente: Tomando como punto de partida la mojonera que se encuentra a 56.75 metros del tiro de La Purísima, con rumbo de 78°12' SE., la cual viene a ser la mojonera SE. del antiguo fundo La Purísima. Partiendo de esta mojonera se medirán 200 metros con rumbo N. 11°48' E.; de aquí normalmente y hacia el W., se medirán 800 metros; en seguida, normalmente y hacia el S., 200 metros, y por último, normalmente y hacia el E., 200 metros hasta llegar al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 2329.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 703, por valor de \$ 40.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor José Loreto Favela, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, Hotel Doria, calle de Allende, quien aceptó su nombramiento en la fecha.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, diciembre 11 de 1920.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 17 de 1920.—Recibido, diciembre 17 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 27 de noviembre de 1920 se admitió la solicitud que el señor Hilarión Díaz, de nacionalidad mexicana, con domicilio en esta ciudad, 64 calle de Arispe número 43, presentó a nombre propio para que se le concedan aproximadamente seis hectáreas que formarán el fundo que se llamará "SAN MARTIN," ubicado en el Municipio y Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: al N., El Prodigio y Shakespeare; al E., Socavón de La Prosperidad; al S., La Esmeralda, Nuevo San Rafael y Tres Marias y al W., El Cuervo y Gibraltar.

La medida se practicará como sigue: Partiendo de la esquina NE. de Nuevo San Rafael y en la prolongación de su lado N. hacia el E., se medirá la distancia necesaria para llegar al lado W. de Socavón de La Prosperidad; de aquí, normalmente y hacia el N. se medirán 100 metros hasta llegar al lado S. de Shakespeare; sobre los lados S. de Shakespeare y El Prodigio se medirán 600 metros; de aquí normalmente y hacia el S. se medirán 100 metros; en seguida, normalmente y hacia el E. la distancia necesaria para llegar al punto de partida y cerrar un rectángulo de 600 metros por 100.

Esta solicitud corresponde al expediente número 2540.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 906, por valor de \$ 60.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor José Loreto Favela, de profesión ingeniero, con domicilio en el Hotel Doria, 13 calle de Allende, de esta ciudad, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de ciento veinte días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, diciembre 11 de 1920.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 17 de 1920.—Recibido, diciembre 17 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 30 de noviembre de 1920 se admitió la solicitud que el señor David Téllez Girón, de nacionalidad mexicano, con domicilio en esta ciudad, 3ª calle de Matamoros número 36, presentó a nombre propio para que se le concedan aproximadamente dieciocho hectáreas que formarán el fundo que se llamará "AMPLIACION DEL CENTENARIO," ubicado en el Municipio de Pachuca, Distrito del mismo nombre, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: al N. Gran Poder de Dios y al E., S. y W. La Ciudad.

La medida se hará en la forma siguiente: Tomando como punto de partida la mojonera SE. de Gran Poder de Dios, se medirá sobre su lado S. hacia el W. 300 metros; de aquí, normalmente y hacia el S. 600 metros; en seguida normalmente y hacia el E. 300 metros y por último, normalmente y hacia el N. 600 metros, hasta llegar al punto de partida y cerrar un rectángulo de 300 por 600 metros, con 18 hectáreas de superficie.

Esta solicitud corresponde al expediente número 2676.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 1042, por valor de \$ 180.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor José Loreto Favela, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, en el Hotel Doria, 1ª de Allende, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de ciento veinte días hábiles para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, diciembre 11 de 1920.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 17 de 1920.—Recibido, diciembre 17 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 30 de noviembre de 1920 se admitió la solicitud que el señor Carlos Melo y Santander, de nacionalidad mexicano, con domicilio en esta ciudad, 5ª calle de Morelos número 53, presentó a nombre propio para que se le concedan treinta y cinco hectáreas que formarán el fundo que se llamará "AMPLIACION DE MAGDALENA," ubicado en el Municipio y Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: al N. La Ciudad, al E. Magdalena y terreno libre, al S. terreno libre y al W. terreno libre y La Ciudad.

Esta solicitud corresponde al expediente número 2628.

Las medidas se practicarán de la manera siguiente: Partiendo de la esquina NW. de La Necesidad, se medirán 500 metros hacia el W., siendo este el verdadero punto de partida; de aquí, en la prolongación de la línea anterior, hacia el W., se medirán otros 500 metros; en seguida, normalmente y hacia el S., 700 metros; luego, normalmente y hacia el E., 500 metros, y por último, normalmente y hacia el N., 700 metros, hasta llegar al punto de partida y cerrar un rectángulo de 700 por 500 metros.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 995, por valor de \$ 350.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor José Loreto Favela, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, en el Hotel Doria, 1ª calle de Allende, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de ciento veinte días hábiles para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, diciembre 11 de 1920.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 17 de 1920.—Recibido, diciembre 17 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 30 de noviembre de 1920 se admitió la solicitud que el señor José A. Pérez, de nacionalidad mexicano, con domicilio en esta ciudad, callejón de Tres Guerras número 19, presentó a nombre propio para que se le concedan siete

hectáreas que formarán el fundo que se llamará "SAN JOSE," ubicado en el Municipio de El Chico, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: por todos sus lados con Golden Eagle.

La medida se hará de la manera siguiente: Tomando como primer punto de partida una cata que existe en la margen izquierda y cabeza de un salto en el Río de Opula, se medirán 100 metros con rumbo de S. 78°00' E., para salir al verdadero punto de partida, de donde se medirán 25 metros con rumbo N. 12°00' E.; de aquí normalmente y hacia el W., 700 metros; en seguida, normalmente y hacia el S., 100 metros; luego normalmente y hacia el E., 700 metros, y por último, normalmente y hacia el N., 75 metros para cerrar el rectángulo de 700 por 100 metros.

Esta solicitud corresponde al expediente número 2700.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 1064, por valor de \$ 70.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor José Loreto Favela, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, en el Hotel Doria, 1ª de Allende, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de ciento veinte días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, diciembre 11 de 1920.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 17 de 1920.—Recibido, diciembre 17 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 19 de diciembre de 1920 se admitió la solicitud que el señor Enrique P. Carreón, de nacionalidad mexicano, con domicilio en esta ciudad, 2ª calle de Arispe número 2, presentó a nombre propio para que se le concedan aproximadamente 32 hectáreas que formarán el fundo que se llamará "VETA GRANDE," ubicado en el Municipio de Real del Monte, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: al N., Realito y Oriente; al S., Ampliación de Veta Grande; al E., Oriente y al W. Realito y Ohio.

La medida se hará como sigue: Partiendo de la esquina SE. de Realito y siguiendo su lado E. hacia el N., se medirán 200 metros; de aquí, normalmente y hacia el E. 500 metros; en seguida normalmente y hacia el S. 600 metros; de aquí, normalmente y hacia el W. la distancia necesaria para llegar al lado E. de Ohio; se recorrerá el lado E. de Ohio, hacia el N. hasta su esquina NE. y siguiendo por el lado S. de Realito, se llegará a la esquina SE. que fué el punto de partida, cerrando el polígono cuya superficie aproximada es de 32 hectáreas.

Esta solicitud corresponde al expediente número 2825.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 1249, por valor de \$ 320.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor José Loreto Favela, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, en el Hotel Doria, 1ª calle de Allende, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Sufragio efectivo. No reelección. Pachuca, diciembre 14 de 1920.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 17 de 1920.—Recibido, diciembre 17 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 19 de diciembre de 1920 se admitió la solicitud que el señor Guillermo Flores, de nacionalidad mexicano, con domicilio en esta ciudad, 5ª de Hidalgo número 77, está nombrado perito para medir y localizar el fundo minero denominado "GUADALUPE," ubicado en el Municipio de Real del Monte, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: por todos rumbos con Nuevo Dulce Nombre.

Las medidas se harán en la forma siguiente: Partiendo de la esquina NE. del fundo Maravillas, se medirán 362.17 metros, con rumbo de N. 8°10' W., para llegar al verdadero punto de partida; de aquí, con rumbo N. 3°30' W. se medirán 200 metros; de aquí, normalmente hacia el W. se medirán 100 metros; luego normalmente hacia el S., 200 metros; y de aquí, normalmente hacia el E. 100 metros, para llegar al punto de partida y cerrar el rectángulo de 2 hectáreas de superficie.

Esta solicitud corresponde al expediente número 2927.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 1194, por valor de \$20.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor José Loreto Favela, de profesión ingeniero, con domicilio en el Hotel Doria, de esta ciudad, 1ª calle de Allende, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días hábiles para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, diciembre 14 de 1920.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 17 de 1920.—Recibido, diciembre 17 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 4 de diciembre de 1920 se admitió la solicitud que el señor licenciado Carlos Sánchez Mejorada, con domicilio en esta ciudad, Avenida Francisco I. Madero número 17, presentó a nombre de la Compañía de Real del Monte y Pachuca, para que se le concedan aproximadamente una hectárea que formará el fundo que se llamará "DEMASIAS DE LA PALMA," ubicado en el Municipio de Real del Monte, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: al N., Demasías de Morán; al E., Demasía del Aviadero; al S., Demasía de La Palma y al W., San Esteban y su Demasía.

Las medidas se harán como sigue: Partiendo de la esquina SE. de San Esteban, se recorrerá su lado E. y el E. de su Demasía hasta llegar al lado S. de La Demasía de Morán; se recorrerán los lados S. de La Demasía de Morán, W. de Demasía del Aviadero y N. de la Demasía de La Palma, hasta llegar al punto de partida y cerrar un polígono de aproximadamente una hectárea de superficie.

Esta solicitud corresponde al expediente número 2952.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 1350, por valor de \$10.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor ingeniero José Loreto Favela, con domicilio en esta ciudad, en el Hotel Doria, 1ª calle de Allende, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, diciembre 14 de 1920.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 17 de 1920.—Recibido, diciembre 17 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN ZIMAPAN.

El día 17 de noviembre de 1920 se admitió la solicitud que el señor Sóstenes Valdés, de nacionalidad mexicana, con domicilio en la Avenida del Centenario de la Independencia número 10, presentó a nombre propio para que se le concedan 7 pertenencias aproximadamente que formarán el fundo que se llamará "MARIA DE LAS MERCEDES," ubicado en el panino de Santo Tomás, Municipalidad y Distrito de Zimapán, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de plata y plomo.

Las colindancias son: al N. Santo Tomás; al NW. Espartera; al S. Buena Vista y terreno libre por los demás rumbos.

Para la medida se tomará como punto de partida la mojonera S. de la cabecera E. del fundo Santo Tomás y la localización se hará como sigue: Del punto indicado se medirán 300 metros al NW.; luego en ángulo recto 100 metros al SW.; luego 100 metros al NW.; luego en ángulo recto 100 metros al NE.; luego 100 metros al NW.; luego 189 metros al SW.; luego 106 metros hasta tocar la mojonera S. de la cabecera W. de Buena Vista; luego se medirán 100 metros sobre la línea cabecera W. de Buena Vista; hasta encontrar la mojonera esquina de ese mismo fundo; luego y sobre la línea del costado N. de Buena Vista 488 metros y por último 189 al NE. hasta llegar al punto de partida. Se respetará el fundo "Maravillas" y algún otro que se encuentre dentro del perímetro solicitado.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1303.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 36350, por valor de \$70.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Ramón Moreno, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, calle Benavides número 6, quien aceptó su nombramiento el 24 de noviembre de 1920.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Zimapán, 24 de noviembre de 1920.—El Agente de Minería, Delfino Cervantes. 3—1

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, diciembre 15 de 1920.—Recibido, diciembre 20 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 26 de noviembre de 1920 se admitió la solicitud que el señor Clemente Hernández, de nacionalidad mexicano, con domicilio en esta ciudad, esquina de Carpio y Avenida de La Raza, presentó a nombre propio para que se le concedan aproximadamente ocho hectáreas que formarán el fundo que se llamará "LYDIA," ubicado en el Municipio de El Chico, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: al N., Durango; al E., Durango y Fanny; por el S., Fanny y por el W., Fanny y Durango.

La medida se hará de la manera siguiente: Partiendo del centro de la tabla E. del tiro situado en la falda Oriental del cerro del Desmonte con rumbo astronómico de 89°44'20" NE., se medirán 10.25 metros hasta llegar al verdadero punto de partida; de aquí, normalmente a la línea anterior y hacia el N. se medirán 50 metros; de aquí normalmente y hacia el W. 400 metros; de aquí normalmente y hacia el S. 200 metros; en seguida, normalmente y hacia el E. 400 metros y por último, normalmente y hacia el N. 150 metros hasta llegar al punto de partida, cerrando un rectángulo de 400 por 200 metros.

Esta solicitud corresponde al expediente número 2396.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 766, por valor de \$80.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor José Loreto Favela, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, en el Hotel Doria, 1ª calle de Allende, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de ciento veinte días hábiles para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, diciembre 11 de 1920.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 20 de 1920.—Recibido, diciembre 20 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 27 de noviembre de 1920 se admitió la solicitud que el señor Ezequiel Borja, de nacionalidad mexicano, con domicilio en esta ciudad, 1ª calle de La Reforma número 19, presentó a nombre propio para que se le concedan aproximadamente tres hectáreas, que formarán el fundo que se llamará "PALMILLAS," ubicado en el Municipio de El Chico, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: por el W., terreno libre; y por sus demás lados Palm. Sunday.

La medida se hará como sigue: Partiendo del centro del piso de la boca del socavón de San Vicente, se medirán 20 metros con rumbo S. 86°45' W., hasta un punto que quedará sobre el lado W. de Palmillas; de aquí normalmente y hacia el N. se medirán 70 metros; en seguida, normalmente y hacia el E. 300 metros; luego, normalmente y hacia el S. 100 metros; de aquí, normalmente y hacia el W. 300 metros; y por último, normalmente y hacia el N. 30 metros, para cerrar el polígono de 100 por 300 metros.

Esta solicitud corresponde al expediente número 2500.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 867, por valor de \$ 30.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor José Loreto Favela, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, en el Hotel Doria, 1ª calle de Allende, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de ciento veinte días hábiles para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, diciembre 11 de 1920.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 20 de 1920.—Recibido, diciembre 20 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 4 de diciembre de 1920 se admitió la solicitud que el señor Jesús Estrada, de nacionalidad mexicana, con domicilio en la ciudad de Tulancingo, Hgo., en la 2ª calle de Churubusco número 10, presentó a nombre propio para que se le concedan seis hectáreas que formarán el fundo que se llamará "LA PRECIOSA," ubicado en la Ranchería de Rosa de Castilla, Pueblo de Agua Blanca, Municipio de Iturbide, Distrito de Tenango de Doria, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: por todos los rumbos, terreno libre.

Para la medida se tomará como punto de partida el Socavón que se encuentra en la margen Norte del Río Javalí, teniendo al Poniente y Norte terreno de Daniel Durán y al Oriente y Sur terreno del Municipio; y la localización se hará como sigue: del expresado socavón se medirán 150 metros al Norte; de aquí 100 metros al Oriente, fijándose en este punto la estaca número 1; midiéndose de aquí 300 metros hacia el Sur; de este lugar se medirán 200 metros hacia el Poniente; de aquí se medirán 300 metros al Norte y por último de este punto se medirán 100 metros al Oriente, para cerrar el rectángulo. Practicándose esta medida con rumbos astronómicos.

Esta solicitud corresponde al expediente número 2953.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 1452, por valor de \$ 60.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor José Castañedo, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, 3ª calle de Manuel Fernando Soto número 106, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, diciembre 14 de 1920.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3—1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, diciembre 20 de 1920.—Recibido, diciembre 22 de 1920.

A VISO.

En cumplimiento de lo acordado por el Consejo de Administración de la Compañía Beneficiadora de Minerales de Atotonilco el Chico, S. A., se convoca por el presente a los señores Accionistas, a una Asamblea General Extraordinaria que deberá tener lugar el día seis de enero próximo venidero a las cuatro de la tarde en el Departamento número 5 del 3er. piso del Banco Internacional e Hipotecario de la ciudad de México, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Discusión y aprobación en su caso de una resolución sobre transpaso de los intereses sociales a tercera persona o Compañía, o devolución a los aportadores de su terreno San Pascual.

México, a 20 de diciembre de 1920.—Por orden del Presidente don Tomás P. Honey.—En funciones de Secretario, Hedley Ludlow. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 23 de 1920.—Recibido, diciembre 23 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

C. Agente de Minería:

Jesús Estrada, mayor de edad, de nacionalidad mexicana, comerciante y vecino de la ciudad de Tulancingo, con domicilio en la segunda calle de Churubusco número 10, ante usted respetuosamente comparezco exponiendo que: de conformidad con la resolución de la Secretaría de Industria y Comercio número 18,745 de fecha 10 de los corrientes, en la que acepta el desistimiento que presenté relativo al denuncia minero La Preciosa, Expediente número 179, y ordena se me fije un plazo de diez días hábiles para presentar nuevo denuncia, en uso de los derechos que la Ley de Minería y esa resolución me conceden, hago formal denuncia de seis pertenencias mineras con el nombre de "LA PRECIOSA," para explotar minerales de oro y plata, cuyas vetas se encuentran ubicadas en la ranchería de Rosa de Castilla, del pueblo de Agua Blanca, Municipio de Iturbide, Distrito de Tenango de Doria, Estado de Hidalgo, siendo sus colindancias por todos los rumbos con terreno libre.

Para la medida se tomará como punto de partida el socavón que se encuentra en la margen lado Norte del Río Javalí, teniendo al Poniente y Norte terreno de Daniel Durán y al Oriente y Sur terreno del Municipio; y la localización se hará como sigue: Del expresado socavón se medirán ciento cincuenta metros rumbo al Norte, y de aquí cien metros al Oriente, fijándose en este punto la estaca número 1; midiéndose de aquí trescientos metros hacia el Sur, de este lugar se medirán doscientos metros al Poniente, de aquí se medirán trescientos metros al Norte, midiéndose de aquí cien metros al Oriente para cerrarse un rectángulo de trescientos metros de largo por doscientos metros de ancho, practicándose esta medida con rumbos astronómicos.

El fundo minero se denominará "LA PRECIOSA" y propongo de perito para su mensura y levante los planos al señor ingeniero de minas don José Castañedo, que vive en el número 106 de la 3ª calle de M. F. Soto, en esta ciudad.

Por lo expuesto a usted suplico se sirva aceptarme solicitud y acompañe el certificado de depósito correspondiente. Protesto lo necesario.

Pachuca, noviembre 29 de 1920.—Jesús Estrada.—Rúbrica.

Número dos mil novecientos cincuenta y tres.—Pachuca, diciembre dos de mil novecientos veinte.—A las doce del día de su fecha fué presentada esta solicitud, por duplicado, y por el mismo interesado.—No se le dió entrada hasta hoy, a causa de faltar el certificado de depósito, que hasta esta misma fecha fue recabado por el interesado bajo el número mil cuatrocientos cincuenta y dos por la cantidad de sesenta pesos oro nacional.—Se devolvió el duplicado al interesado con nota igual a ésta. Fué registrada debidamente en el libro respectivo.

El Agente de Minería, Fco. Arias. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 2 de 1920.—Recibido, diciembre 2 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 25 de octubre 1920 se admitió la solicitud que el señor ingeniero Constantino Pérez Duarte, de nacionalidad mexicana, con domicilio en esta ciudad, 6ª de Morelos número 70, presentó a nombre propio para que se le concedan aproximadamente una hectárea que formará el fundo que se llamará "TRIANGULO," ubicado en el Municipio y Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: al Norte, Santiago; al Oriente, El Lobo; al Sur, San Sabás.

La medida se hará como sigue: Tomando como punto de partida la intersección de la prolongación del lado Poniente de El Lobo con el lado Sur de Santiago, se seguirá este lado hacia el Poniente, hasta su intersección con el lado Norte de San Sabás; sobre este lado hacia el Oriente hasta su intersección con la prolongación del lado Poniente de El Lobo y sobre esta intersección hacia el Norte hasta cerrar el triángulo en el punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1980.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 358, por valor de \$10.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Eligio Ramírez, de profesión ingeniero, con domicilio en la ciudad de México, 3ª de la Amargura número 6, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de ciento veinte días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, octubre 30 de 1920.—El Agente de Minería. *Fco. Arias.* 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 7 de 1920.—Recibido, diciembre 7 de 1920.

DIVERSOS

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

A V I S O.

A las 11 a. m. del día 4 del próximo mes de enero de 1921, en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo el remate de dos fincas, propiedad del Gobierno del Estado, la una dividida en cuatro parcelas ubicadas en el callejón cerrado derivado de la 4ª calle de Guerrero con valor de \$2,747.30; en la 4ª calle de Guerrero números 12 y 14 con valor de \$45,096.47; en la 2ª de Abasolo número 17 con valor de \$993.28 y 2ª de Abasolo número 8, con valor de \$936.48 que hace un total de \$19,673.53 y la otra dividida también en tres parcelas ubicadas: en la 2ª calle de Abasolo, con valor de \$646.54; en la 2ª calle de Justino Fernández número 18 con valor de \$1,119.29; y en esta misma calle número 21 con valor de \$2,439.10 haciendo un total de \$4,204.93.

Lo que se pone en conocimiento del público en solicitud de postores para cada una de las fincas o sus parcelas parcialmente, en la inteligencia de que serán admitidas aquellas posturas que cubran los precitados valores, y sean presentadas conforme a las prevenciones contenidas en el Decreto 1083 de 27 de noviembre de 1919, siendo de advertir que en esta misma oficina, se ministrarán todos los datos que se pidan sobre el particular.

Pachuca de Soto, 20 de diciembre de 1920.—*Alberto Chávez.* 2—1

Recibido, diciembre 23 de 1920.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

A V I S O.

PRIMERA ALMONEDA.

El día cuatro del próximo mes de enero de 1921, a las diez de la mañana, se efectuará en el Despacho de esta Administración el remate de la Hacienda denominada "Santa Rosa la Florida," que ubica en el Municipio del Cardonal, de este Distrito, y que se ha embargado al súbdito otomano señor Alejandro Athié, por adeudo contribuciones.

Lo que se pone en conocimiento del público en solicitud de postores; advirtiéndole que son posturas admisibles las que lleguen a las tres cuartas partes del valor de (\$350,000.00) TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, en que consta registrada dicha hacienda y llenen los requisitos legales.

Ixmiquilpan, 4 de diciembre de 1920.—El Admor. de Rentas, *Félix Benítez.* 3—3

Administración de Rentas.—Ixmiqulpan.—Derechos enterados, diciembre 4 de 1920.—Recibido, diciembre 6 de 1920.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUEJUTLA.

A V I S O.

A disposición de esta Oficina se encuentra como mostrenco un macho bayo, como de diez años de edad, valuado por peritos en la suma de CUARENTA PESOS. El fierro consta en el expediente respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos del artículo 681 del Código Civil vigente en el Estado.

Huejutla, octubre 4 de 1920.—El Presidente Municipal, *D. Cerecedo Estrada.*—*Juan R. y Arenas, Srio.*

24—16—8—24

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, octubre 4 de 1920.—Recibido, octubre 16 de 1920.

DISTRITO DE ZIMAPAN.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TASQUILLO.

A V I S O.

Encuétrase a disposición de esta Presidencia en calidad de mostrenco, un burro prieto como de ocho años, herrado con fierro que consta en expediente respectivo, valuado en dieciseis pesos.

Participase interesados en cumplimiento artículo 681 del Código Civil.

Tasquillo, octubre 14 de 1920.—*Apolinar Olguín.*—*Francisco Hinojosa, Srio. Int.* 24—16—8—24

Recaudación de Rentas.—Tasquillo.—Derechos enterados, octubre 14 de 1920.—Recibido, octubre 18 de 1920.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PACHUCA.

El señor José Vázquez denunció como baldío, ante esta Presidencia Municipal, un solar situado en el callejón sin nombre que da a la calle del Depósito, con una extensión superficial de cuarenta y nueve metros noventa y ocho centímetros cuadrados y teniendo por linderos: al Norte, con propiedad de Luis Rodríguez; al Sur con Carlos Gutiérrez; al Oriente con Silverio Coca y al Poniente con Cleto Arrieta. El terreno de referencia ha sido valorizado en VEINTE PESOS.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado por cuatro veces durante dos meses, se expide el presente aviso para los efectos legales consiguientes.

Sufragio efectivo. No reelección.—Pachuca de Soto, octubre 29 de 1920.—El Presidente Municipal, *Luis H. Donat.* *R. Castillo, Srio.* 8—19—24—8

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 3 de 1920.—Recibido, noviembre 4 de 1920.

DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHILCUAUTLA.

A V I S O.

A disposición de esta Presidencia y en calidad de mostrencos, se encuentran depositados un toro meco como de seis años, un buey prieto de ocho años, un toro prieto de tres años, y una ternera como de dos y medio años, valorizados el primero en \$68.00, el segundo en \$80.00, el tercero en \$40.00 y la última en \$30.00; un burro tordillo de cinco años, un burro pardo de tres años, un prieto de cinco años y una burra parda orejana como de cinco años, valorizados por peritos nombrados, el primero, en \$18.00, el segundo en \$9.00, el tercero en \$16.00 y el último en \$14.00; los fierros de los animales quedan estampados en el expediente respectivo.

Lo que se hace saber al público para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Chilcuautla, octubre 30 de 1920.—*E. P. M., Teodomiro Guzmán.*—*Ricardo V. Jiménez, Srio.* 8—19—24—8

Recaudación de Rentas.—Chilcuautla.—Derechos enterados, noviembre 19 de 1920.—Recibido, noviembre 5 de 1920.